

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

- 4406** *ORDEN de 7 de febrero de 1991 por la que se rectifica el periodo de adscripción del Profesor agregado de Bachillerato don Antonio Bueno Losada, en la Escuela Europea Bruselas I, que aparecía en la Orden de 27 de julio de 1989 que resolvía el concurso público de méritos para la provisión de vacantes en las Secciones Españolas de las Escuelas Europeas.*

La Orden de 27 de julio de 1989, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de septiembre del mismo año, resolvió el concurso público de méritos para la provisión de vacantes en las Secciones Españolas de las Escuelas Europeas convocado por Orden de 22 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 26):

Vista la propuesta formulada por la Subdirección General de Cooperación Internacional (Secretaría General Técnica), con fecha 12 de noviembre de 1990, procede rectificar el periodo de adscripción relativo al Profesor don Antonio Bueno Losada en la Escuela Europea Bruselas I (Bélgica).

Este Ministerio ha resuelto aceptar la propuesta formulada por la Subdirección General de Cooperación Internacional, por lo que el periodo de adscripción de don Antonio Bueno Losada, A48EC-9423, en la Escuela Europea Bruselas I será de dos años, finalizando el 11 de septiembre de 1991, teniendo en cuenta que en esta fecha este Profesor cumplirá el tercer año de permanencia en el extranjero (base décima, número 4 de la convocatoria citada).

Madrid, 7 de febrero de 1991.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmos. Sres. Director general de Personal y Servicios y Secretario general técnico.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

- 4407** *ORDEN de 30 de enero de 1991 por la que en cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional de 20 de diciembre de 1990 se impone a don José Moreno Antón la sanción disciplinaria de suspensión de funciones durante treinta días.*

Por sentencia dictada con fecha 25 de octubre de 1990 por la Audiencia Nacional, cuyo cumplimiento en sus propios términos se ha dispuesto por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 20 de diciembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero de 1991), se estimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Moreno Antón, declarando la nulidad de las Resoluciones de 28 de marzo y de 29 de junio de 1988, del Ministerio para las Administraciones Públicas, por las que se impuso al recurrente la sanción disciplinaria de suspensión de funciones por un periodo de tres años y un día, sanción que queda sustituida por la de suspensión de funciones por treinta días.

En cumplimiento de dicha sentencia, este Ministerio para las Administraciones Públicas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47, apartado 2, párrafo segundo del Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, acuerda:

Primero.-La suspensión de funciones, por un periodo de treinta días, de don José Moreno Antón, funcionario de la Escala Administrativa de Organismos Autónomos, en lugar de la de tres años y un día, que le fue impuesta por Orden de este Ministerio de 28 de marzo de 1988, como autor de una falta grave de incumplimiento de los plazos u otras

disposiciones de procedimiento en materia de incompatibilidades, tipificada en el artículo 7.º K), del precitado Reglamento de Régimen Disciplinario, aprobado por Real Decreto 36/1986, de 10 de enero, y según la sanción prevista en el apartado B del artículo 14.

Segundo.-Por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se adoptarán las disposiciones oportunas en orden al abono, en su caso, de los haberes dejados de percibir por el funcionario sancionado durante el periodo de suspensión de funciones.

Madrid, 30 de enero de 1991.

ALMUNIA AMANN

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y Directora general de la Función Pública.

- 4408** *RESOLUCION de 12 de febrero de 1991, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica de Instituciones Penitenciarias.*

Por Resolución de esta Secretaría de Estado de 11 de septiembre de 1990 fueron nombrados funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica de Instituciones Penitenciarias los aspirantes aprobados en las correspondientes pruebas selectivas.

Una vez superado el curso selectivo previsto en la base 1.7 y anexo I de la convocatoria de las pruebas selectivas, aprobada por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 20 de septiembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 27), procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, y a propuesta del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Justicia, resuelve:

Primero.-Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica de Instituciones Penitenciarias a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo.-Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión en sus destinos en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.-En el anexo II de esta Resolución se incluyen los funcionarios en prácticas que no han superado el curso selectivo de formación y que podrán incorporarse al inmediatamente posterior con la puntuación asignada al último de los participantes en el mismo. De no superarlo, perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionarios de carrera, todo ello de acuerdo con lo señalado en el artículo 22 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Cuarto.-Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 12 de febrero de 1991.-P. D. (Orden de 31 de enero de 1991), la Directora general de la Función Pública, María Teresa Mogin Barquin.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Justicia e Ilma. Sra. Directora general de la Función Pública.